



Municipalidad  
**Monte Patria**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese horas extraordinarias que se indica.  
DECRETO ALCALDICIO N° 12188.- /  
Monte Patria, 03 de agosto de 2018.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;  
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;  
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;  
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;  
- Ley Código del Trabajo";  
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-  
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;  
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;  
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;  
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);  
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 548 del 30 de julio de 2018, de la dirección del Liceo Pdte. Edo. Frei Montalva.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, trabajo extraordinario por participación en Acto Cívico en conmemoración de las Glorias Navales Año 2018, efectuado por la Docente del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, de acuerdo a Ord. N° 548 del 30 de julio de 2018, de la dirección del establecimiento educacional antes indicado, a:

Nombre	Día Trabajados	Nº Horas Extraordinarias
<b>YOISY EVELIN GOMEZ ANGEL</b> RUT N° 18316785-5.	21.05.2018	02 horas y 33 minutos

- 2.- El trabajo extraordinario se cancelará de acuerdo a la cantidad de horas realizadas por cada uno de los funcionarios señalados en el punto primero.
- 3.- Se cancelará la hora efectivamente trabajada, de acuerdo a lo informado en Ord. N° 548 del 30.07.2018, de la dirección del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de la ciudad de Monte Patria.
- 4.- Páguense los valores correspondientes por concepto de horas extraordinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.759.- Ley Código del Trabajo, con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

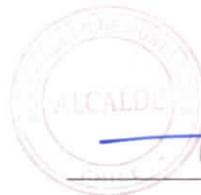


*Bertranda Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WYGZ/HCS/DPM/ App.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



*Camilo Ossandon Espinoza*

ALCALDE